Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 29 de mayo de 2026
Unidad:	Dirección de Incorporación
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	106-7-10019-26
Constancia de recibido No.	004
Contratista:	MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA
NIT del contratista:	C.C No. 32.669.637 de Barranquilla
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORIA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($88.000.000,00), moneda legal Colombiana, excluido IVA.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	El servicio se prestará en la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, Área de Desarrollo y Evaluación en la Transversal 33 No. 47ª – 35 sur, Barrio Fátima. De igual manera, el contratista deberá tener disponibilidad para el asesoramiento a través de los medios tecnológicos celular, chat, videoconferencia, entre otros, con que cuente la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. Así mismo, el contratista asumirá los gastos de transporte de los desplazamientos realizados por la naturaleza del contrato.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__ NO_X_	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor ANGÉLICA YURLEY MORA ORTEGA Jefe Área Desarrollo y Evaluación
Fecha de entrega certificada:	29/04/2026 al 28/05/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026.	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
DINCO	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORIA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	$8.000.000,00	$8.000.000,00	$0,00	$8.000.000,00

No. de factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
004	29/05/2026	$8.000.000,00	$0,00	$8.000.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$8.000.000,00**	**$0,00**	**$8.000.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisora acredito que la señora Médico y Cirujano, Magistra en Administración en Salud con Experiencia en Auditoria MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA, cumplió a satisfacción con lo establecido en las cláusulas del contrato de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y condiciones técnicas del mismo, en el periodo comprendido del 29 de abril al 28 de mayo de 2026, de igual forma el contratista allega informe de actividades realizadas durante el periodo mencionado, el cual se adjunta en la entrega de la presente constancia de recibido a satisfacción.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	El contratista realizará con el supervisor el plan o cronograma, de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, lo anterior a partir de la aprobación de la garantía única.	SI	La contratista dio creación del cronograma de las actividades estipuladas en el contrato, para cumplir durante el periodo del 29 de abril de 2026 al 29 de mayo de 2026.
2	Auditoria del proceso de valoraciones eliminatorias, etapa 3 del proceso de selección para la Policía Nacional, verificando que se ejecuten las actividades de acuerdo Decreto Ley 094 del 1989, Decreto 1796 del 2000, Decreto 0533 del 2025, Resolución 00875 de 2025 y guía procedimental 2SP-GU-0008 con el objetivo de mitigar riesgos en la selección de los aspirantes y evitar el daño antijurídico en el Servicio de Selección de Personal de la Policía Nacional.	SI	La contratista realizó la revisión de los soportes de los aspirantes que participan de las convocatorias del Servicio de Selección de Personal de la Policía Nacional.mediante los Instrumentos de auditoria para los diferentes profesionales médicos, psicólogos, odontólogos y licenciados en educación física con el fin de asegurar el seguimiento y medir cuantitativamente la auditoria de adherencia, al cumplimiento de parámetros legales como Decreto ley 094 del 1989, Decreto 1796 del 2000, Decreto 0533 del 2025, Guía procedimental 2SP-GU-0008 y la Resolución 00414 de 02/MAR/2026. Se revisaron aspirantes que participaron en CONVOCATORIA de PATRULLEROS de la Regional 1 GRUPO DE INCORPORACIÓN BOGOTÁ, en total 127 valoraciones de aspirantes.

3	Revisar y auditar historias clínicas del proceso de incorporación, garantizando consistencia, oportunidad y trazabilidad documental, con el fin de verificar los registros en calidad y que estos se ajusten a los parámetros definidos Selección del Personal de la Policía Nacional.	SI	La contratista realizó revisión solicitada de historias clínicas para la auditoría en las valoraciones médica, psicológica, odontológica, físico atlético, calificación de la capacidad psicofísica y comprobación de la capacidad psicofísica. En el marco del cumplimiento de metas de productividad, se identificaron situaciones susceptibles de mejora que impactaban la calidad, consistencia y trazabilidad del proceso de valoración médica. En respuesta, se desarrolló un marco conceptual como soporte técnico-documental, orientado a estandarizar criterios, optimizar los registros y fortalecer la toma de decisiones. Como productos derivados, y en cumplimiento de entregables definidos, se elaboraron el siguiente documento: 1. IMPORTANCIA DEL PERFIL LIPIDICO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Estos productos contribuyen al fortalecimiento de los indicadores de calidad del proceso, particularmente en la estandarización de criterios clínicos, la reducción de la variabilidad en la valoración y el mejoramiento de la confiabilidad de la información registrada.
4	Identificar los riesgos potenciales relacionados con la calidad y seguridad de las atenciones a los aspirantes que participan de las convocatorias del Servicio de Selección de Personal de la Policía Nacional.	SI	La contratista realizó el proceso de auditoría de la calidad, revisando las actividades y procedimientos de cada profesional en el proceso admisión donde se verificará las actividades de riesgo, comparando la calidad esperada contra la calidad evidenciada, analizando los RIESGOS de la atención, por lo que se elaboró la revisión y aplicación de los puntos de control para revisar el seguimiento de la utilización de la RED CONTRATADA en las diferentes regionales.
5	Fomentar un adecuado uso y aprovechamiento de la información para el mejoramiento de la calidad en el servicio de selección prestado a aspirantes a incorporarse a la Policía Nacional de Colombia.	SI	La contratista realizó proceso de auditoría, con el objetivo de identificar y documentar las actividades y procedimientos que cada profesional ejecuta durante el proceso de admisión y atención.
6	Revisión previa de los conceptos de ajuste y de aptitud en las valoraciones que determinan la capacidad psicofísica y asistencia técnica a los jurados durante el desarrollo de los consejos de admisiones de las	SI	La contratista cumplió a cabalidad con los compromisos establecidos en el cumplimiento de la ejecución del contrato.

	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Articulo No. 2.2.4.6.10 "Responsabilidades de los trabajadores" del Decreto No. 1076 de 2015. — El texto anexo, debe ser firmado por la persona natural o jurídica.		
17	**COMPROMISO AMBIENTAL.** De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 en su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.	SI	La contratista cumplió a cabalidad con requerimientos establecidos en los requerimientos contractuales.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
1	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.
2	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. • Dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser

			Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación. • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	ambiental. Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros). Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato. Comunicación oficial donde se manifieste los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual.		

		3	Otros requisitos: El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.		
18		**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**".		SI	La contratista cumplió a cabalidad con requerimientos establecidos en los requerimientos contractuales.

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo del 29 de abril al 28 de mayo de 2026 con el número de radicado GS-2026-0 0 5 8 0 3 DINCO, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma: _____
Mayor ANGELICA YURLEY MORA ORTEGA
Jefe Área Desarrollo y Evaluación
Supervisor Contrato No. 106-7-10019-26
Correo electrónico: dinco.ardev@policia.gov.co
No. Celular: 3003115396

Bogotá D.C; 29 de mayo de 2026

CUENTA DE COBRO No. 004

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
NIT 901.806.943-9

DEBE A:

MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA
C.C No. 32.669.637 de Barranquilla

NO RESPONSABLE DE IVA

LA SUMA DE: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) moneda legal colombiana, excluido IVA.

POR CONCEPTO DE: *Ejecución de las funciones asignadas dentro del contrato como Médico y Cirujano, Magistra en Administración en Salud con Experiencia en Auditoria para el Área de Desarrollo y Evaluación de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional,* en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales No. 106-7-10019-26 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORIA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL., labor que se llevó a cabo en el periodo del 29/04/2026 al 28/05/2026.

Por favor consignar en la cuenta bancaria indicada en mi contrato de prestación de servicios profesionales (Cuenta de Ahorros No. 102591443 del Banco Bogotá).

Atentamente,

MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA
C.C No. 32.669.637 de Barranquilla
Correo: marbelluke@hotmail.com
Celular: 3118796849

Visado:

Mayor ANGÉLICA YURLEY MORA ORTEGA
Supervisor (a) del contrato

Bogotá D.C; 29 de mayo del 2026

Señores
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Transversal 33 No. 47 A- 35 SUR Fátima
Bogotá D.C

REF: CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 2277 DE 2022 – RENTAS DE TRABAJO PERSONAS NATURALES.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO ASOCIADA A LA CUENTA DE CUENTA DE COBRO No. 004

Yo, MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 32.669.637 de Barranquilla, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 de 2023, Ley 2277 de 2022 y del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

NO (X) Tomare el valor facturado en la cuenta de cobro **por concepto de servicios u honorarios** como descuento de costo o deducción asociados a este ingreso en la declaración de renta; razón por la cual solicito a la Dirección de Incorporación aplicar dicha retención de acuerdo a la Tabla de retención en la fuente del artículo 383 del E.T.

(Valor que será reportado en la cedula rentas de trabajo declaración de renta persona natural).

SI ( ) Tomare el valor facturado en la cuenta de cobro por cualquier concepto como descuento de costo o deducción en la declaración de renta; razón por la cual solicito la Dirección de Incorporación aplicar la tarifa correspondiente de acuerdo al concepto facturado en la cuenta de cobro:

SI ( ) DECLARANTE DE RENTA

De acuerdo a la cuenta de cobro emitida por mi persona a la Dirección de Incorporación acepto que es de mi conocimiento la aplicación retención en la fuente de acuerdo a la tarifa correspondiente:

1. Servicios personas naturales declarantes 4%
2. Comisiones u Honorarios personas naturales declarantes 11%
3. Compras personas naturales 2.5%

(**Valor reportado en la cédula renta de trabajo por honorarios y servicios declaración de renta persona natural).**

NO (__) DECLARANTE DE RENTA

De acuerdo a la cuenta de cobro emitida por mi persona a la Dirección de Incorporación acepto que es de mi conocimiento la aplicación retención en la fuente de acuerdo a la tarifa correspondiente:

1. Compras personas naturales no declarantes 3.5% (Art. 392 E.T)
2. Comisiones u Honorarios personas naturales no declarantes 10% (Art. 392 E.T)
3. Servicios personas naturales 6% (Art. 392 E.T)

Cordialmente,

MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERREA
C.C No. 32.669.637 de Barranquilla
Correo: marbelluke@hotmail.com
Celular: 3118796849

Bogotá D.C; 29 de mayo de 2026

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Yo, Marbel Del Rosario Di Ruggiero Herrera identificado con cédula de ciudadanía No. 32.669.637 de Barranquilla, bajo la gravedad de juramento y de acuerdo a lo estipulado en el decreto 2271 del 18 de junio de 2009. Artículo 4 Parágrafo 1, certifico que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, efectuado mediante planilla PILA que se relaciona más adelante, corresponde a los ingresos provenientes del desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales No.106-7-10019-26 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORIA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, suscrito con la Dirección de Incorporación.

DETALLES DE LA PLANILLA PILA:

Número de Planilla: 81877152

Periodo cotizado: abril de 2026

Valor mensualizado del contrato: $ 8.000.000,00

Valor cotizado y pagado por salud: $ 499.000 (por IBC $400.000 + UPC adicional $99.000)

NOTA: Pensionada por COLPENSIONES mediante Resolución N° SUB 361372 del 11 de noviembre de 2025.

Atentamente,

MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA
C.C No. 32.669.637 de Barranquilla
Correo: marbelluke@hotmail.com
Celular: 3118796849

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2026_26214_9

SUB 391
05 ENE 2026

3 / 11
2289 _ 2

POR LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACION EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones mediante la Resolución No. SUB 361372 del 11 de noviembre de 2025 reconoció una Pensión de Vejez a favor de la señora **DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL ROSARIO** identificada con CC No. 32,669,637, en cuantía de $4.646.599 para el año 2025, con un Ingreso Base de Liquidación de $7.037.103 al cual se le aplicó una tasa del 66.03%, con 1.412 semanas de cotizaciones, de conformidad con la Ley 797 de 2003 y dejo en suspenso el ingreso en nómina de pensionados hasta que se acredite el retiro definitivo del servicio oficial.

Que revisado el expediente administrativo se evidencio que mediante el Radicado No. 2025_24962204 de fecha 19 de noviembre de 2025 se allego la Resolución No. 2025910000005637-6 del 16 de julio de 2025 emitida por EL SUPERINTENDENTE DE SALUD mediante la cual se termina el nombramiento provisional de la señora **DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL ROSARIO** identificada con CC No. 32,669,637, a partir del 04 de agosto de 2025.

CONSIDERACIONES

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
ISS	19971001	19971231	TIEMPO SERVICIO	90
ISS	19980101	19980930	TIEMPO SERVICIO	270
ISS	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19990201	19990831	TIEMPO SERVICIO	210
ISS	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19991101	19991231	TIEMPO SERVICIO	60
ISS	20000101	20000229	TIEMPO SERVICIO	60
ISS	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20000401	20000629	TIEMPO SERVICIO	89
ISS	20000701	20000930	TIEMPO SERVICIO	90
ISS	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20001101	20001231	TIEMPO SERVICIO	60
ISS	20010101	20010731	TIEMPO SERVICIO	210

SUB 391
05 ENE 2026

ISS	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20020201	20020430	TIEMPO SERVICIO	90
ISS	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20020601	20020930	TIEMPO SERVICIO	120
ISS	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20030201	20030630	TIEMPO SERVICIO	150
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20030701	20030831	TIEMPO SERVICIO	60
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20031101	20031231	TIEMPO SERVICIO	60
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20040301	20040930	TIEMPO SERVICIO	210
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20050301	20050430	TIEMPO SERVICIO	60
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20050501	20050829	TIEMPO SERVICIO	119
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20060401	20060930	TIEMPO SERVICIO	180
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20061101	20061231	TIEMPO SERVICIO	60
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20070101	20070331	TIEMPO SERVICIO	90
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20070501	20070930	TIEMPO SERVICIO	150
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20080101	20080229	TIEMPO SERVICIO	60
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
LUIS CARLOS GALAN LIQ	20080501	20080512	TIEMPO SERVICIO	12
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20081001	20081130	TIEMPO SERVICIO	60
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20090101	20090430	TIEMPO SERVICIO	120
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20090501	20091231	TIEMPO SERVICIO	240
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20100201	20100331	TIEMPO SERVICIO	60
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20100501	20100630	TIEMPO SERVICIO	60
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20100701	20100831	TIEMPO SERVICIO	60
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20100901	20101031	TIEMPO SERVICIO	60
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20101101	20101231	TIEMPO SERVICIO	60
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30

VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20150101	20150118	TIEMPO SERVICIO	18
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20160101	20160331	TIEMPO SERVICIO	90
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20160401	20161231	TIEMPO SERVICIO	270
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20180101	20180731	TIEMPO SERVICIO	210
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20190201	20191130	TIEMPO SERVICIO	300
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO SAMA 2020	20200601	20200601	TIEMPO SERVICIO	1
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20200701	20201130	TIEMPO SERVICIO	150
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20210201	20211130	TIEMPO SERVICIO	300
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20220201	20220630	TIEMPO SERVICIO	150
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20220701	20220714	TIEMPO SERVICIO	14
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20220701	20220718	TIEMPO SERVICIO	18
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20220801	20221231	TIEMPO SERVICIO	150
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20230101	20230531	TIEMPO SERVICIO	150
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20230901	20231231	TIEMPO SERVICIO	120
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20240101	20240630	TIEMPO SERVICIO	180
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20240801	20240930	TIEMPO SERVICIO	60
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30

DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20111201	20111201	TIEMPO SERVICIO	1
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUT	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 391
05 ENE 2026

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20250201	20250625	TIEMPO SERVICIO	145
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20250701	20250731	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20250801	20250804	TIEMPO SERVICIO	4

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,879 días laborados, correspondientes a 1,411 semanas.

7 / 11
2289 _ 4

Que nació el 16 de marzo de 1959 y actualmente cuenta con 66 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

8/11

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 7,043,272 x 66.03 = **$4,650,673**
SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.

SUB 391
05 ENE 2026

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que la peticionaria cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	31 de mayo de 2023	5 de agosto de 2025	6,387,210	7,043,272	2	66.03	4,650,673	SI

9 / 11
2289 _ 5

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR PENSIÓN
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9867	$4,650,673.00

Que la efectividad de la presente prestación es a partir del 05 de agosto de 2025, de conformidad con la Resolución No. 2025910000005637-6 del 16 de julio de 2025 emitida por EL SUPERINTENDENTE DE SALUD y según las reglas de la efectividad establecidas en la Circular OAL 02 de 2021, y que se evidencian en el cuadro "EFECTIVIDAD" que antecede.

Que es importante aclarar que el valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2026 será reajustado al momento del pago, según el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2025, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar y ordenar el ingreso en nómina de Pensionados de la Pensión de Vejez a favor de la señora **DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL ROSARIO** ya identificada, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 5 de agosto de 2025 = **$4,650,673**

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	22,633,275.00
Mesadas Adicionales	4,650,673.00
Descuentos en Salud	2,716,100.00
Valor a Pagar	**24,567,848.00**

PARÁGRAFO. El valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2026 será reajustado al momento del pago, según la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2025, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993; en el caso que la mesada corresponda al salario mínimo, la mesada para 2026 será establecida de conformidad con el decreto expedido por el Gobierno Nacional.

SUB 391
05 ENE 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo será ingresada en la nómina del periodo 202601 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco DAVIVIENDA de BOGOTA CR 68A 24B 10 PLAZA CLARO.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR PENSIÓN
COLPENSIONES	9867	$4,650,673.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a la Señora **DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL ROSARIO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY CAROLINA MUÑOZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VIII (A)
COLPENSIONES

YUDY CATALINA LINARES ALGARRA

NATALIA RUIZ RINCON
ANALISTA COLPENSIONES

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
CC	32669637	MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA	CALLE 7B No.79-27	2923558	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
U	I	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA PLANILLA								
PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
MES	AÑO	MES	AÑO					
4	2026	4	2026	I	08 05 2026	81877152	No	No

CENTRO DE TRABAJO	Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS	2	NIT EMPRESA CONVENIO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	CÓDIGO EPS	IBC EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS
1	CC 1030620799	LUQUE DI RUGGIERO FRANKLIN RAFAEL	40	0			No	0	0																30	EPS005	$0	0.00%	$99,000
2	CC 32669637	DI RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL ROSARIO	3	2			No	001	11																30	EPS005	$3,200,000	12.50%	$400,000
																													$400,000

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217989689

(415)7707212489984(8020) 000014121798968 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 6 6 9 6 3 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 6 6 9 6 3 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DI RUGGIERO	HERRERA	MARBEL	DEL ROSARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 B 79 27

42. Correo electrónico marbelluke@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 7 9 6 8 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 6 0 5 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2025-10-30 / 11:59:24AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre IDARRAGA GARAY NINI DAHYANA

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:18/05/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 32669637	MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 7 B 79 27 Teléfonos: 3102712271

Dirección electrónica: marbelluke@hotmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 02/05/2016

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 02/05/2016 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70202 - Actividades de gestión en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARBEL DEL ROSARIO D RUGGIERO HERRERA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 32.669.637 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 102591443, abierta/o desde el 30/10/2008.

Se expide en Bogotá el día 18 del mes de Mayo del año 2026 con destino a: DIRECCIÓN DE INCORPORACION POLICIA

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO